

DECRETO MUNICIPAL N° 1071
LONGAVI, 18 ENE. 2019

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como alcalde, Don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.404 de fecha 20 de diciembre de 2016 que determina el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y de los Directores Titulares por ausencia formalizada de sus titulares.

El Decreto Municipal N° 355 del 16 de febrero del 2017, que delega las atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. alcalde" en el Administrador Municipal.

Lo dispuesto en los artículos 5 letra c) y 36 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional Municipalidades que señala la facultad Alcaldicia de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo pudiendo ser objeto de concesiones y permisos.

La Ordenanza Local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios municipales art. 21.

CONSIDERANDO:

La solicitud de extracción de áridos presentada por la Empresa Transmara Ltda.

El Ord. N° 0071 de fecha 09 de enero de 2019 de la Directora Regional de Obras Hidráulicas que otorga informe favorable al proyecto de extracción de áridos en el Río Longaví, sector Km 3,9 aguas arriba Puente Longaví, Comunas de Longaví y Retiro a la Empresa Transmara Ltda.

DECRETO:

1.- **OTORGUESE** la autorización administrativa para la extracción de áridos del Río Longaví sector Km 3,9 aguas arriba Puente Longaví en el área de extracción según polígono indicado por la Dirección de Obras Hidráulicas la cantidad de 14.942 m³ a contar de esta fecha 17 de enero 2019 y hasta el 09 de julio a la empresa Transmara Ltda.


2.- **COBRESE** los derechos de extracción de áridos a la empresa Transmara Ltda. Por concepto de derechos municipales, según el Art 21 inciso 4 de la Ordenanza Local "Extracción de Material Pétreo" por la cantidad de \$ 7.224.905.- (Siete millones doscientos veinticuatro mil novecientos cinco pesos).

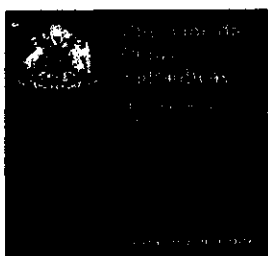
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Sr. Alcalde"


SECRETARIO MUNICIPAL
CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

P. Henríquez G.
DISTRIBUCION:
1.- Of. De Partes.
2.- Interesado.
3.- Archivo DOM.


ALCALDE
LUIS ALVAREZ ORTEGA
ALCALDE (S)



ORD. : D.O.H. VII R. N° 0071/

ANT. : Oficio Ord. N° 570 de Alcalde I. Municipalidad de Longaví de fecha 23 de Agosto del 2018.

Carta Sr. Genaro Millas V. Ingresada en Oficina de partes del Municipio de Retiro con fecha 05 de Diciembre del 2018.

Oficio D.O.H. N° 1339 de fecha 06 de Julio del 2018.

MAT. : Otorga Informe Técnico Favorable a proyecto de extracción de áridos en Río Longaví, sector Km 3,9 aguas arriba Puente Longaví, comunas de Longaví y Retiro.

INC. Una Carpeta del proyecto.

Talca, ~~09~~ **09** ~~ENE~~ **ENE** 2018

DE: **DIRECTORA REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE**

A : **SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE LONGAVÍ**

En relación a los Doc. del Ant., informo a Ud., que revisados los antecedentes complementarios, correspondientes al proyecto de extracción de áridos, presentado por la Empresa Transmara Ltda., en Río Longaví, sector Km 3,9 Aguas Arriba Puente Longaví, comunas de Longaví y Retiro y habiéndose cumplido, de acuerdo al Instructivo, con las exigencias para este tipo de proyectos, para un cauce de administración compartida, este Servicio da "Conformidad Técnica" a dicha solicitud.

Por lo tanto, esta Dirección Regional otorga informe favorable a dicha presentación por un plazo de **6** (Seis) meses a contar de la fecha de emisión de este documento, por un volumen total de **14.942 m³**. El área de extracción se ubica en el polígono de coordenadas UTM, Datum WGS 1984, H-19, conforme al siguiente cuadro:

Polígono de extracción

VERTICES	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
A	6.008.540	255.088
B	6.008.421	255.096
C	6.008.238	255.176
D	6.008.228	255.151
E	6.008.425	255.061
F	6.008.537	255.053

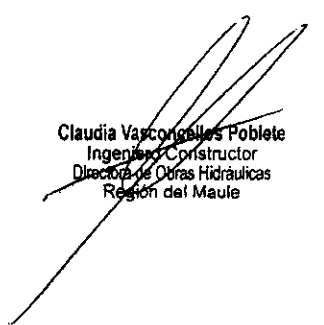
Durante el período de extracción, el solicitante deberá cumplir con lo siguiente:

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - Camino a Puertas Negras S/N -San Miguel, Talca, Chile
Teléfono (56-71) 612021- 612016 | Fax (56-71) www.mop.cl - email contacto: oirs@mop.gov.cl


- El permiso administrativo de extracción otorgado por el Municipio debe ser coincidente con plazo de extracción otorgado en el presente informe.
- Antes de iniciar los trabajos de extracción, el interesado deberá hacer llegar copia a esta Dirección Regional, del Decreto o del documento que autoriza administrativamente la extracción, el cual debe ser emitido por la I. Municipalidad de Longaví, en acuerdo con la I. Municipalidad de Retiro.
- Esta Factibilidad Técnica no faculta al interesado a comenzar con los trabajos de extracción, sin contar con la autorización de ambos municipios.
- Luego de obtener la autorización administrativa, deberá realizar el replanteo topográfico del polígono señalado en los planos como área de extracción, el cual deberá ser coordinado con el personal técnico de la DOH.
- Una vez iniciado los trabajos de extracción, el solicitante deberá realizar controles mensuales de topografía, e informarlos en forma posterior, a este Servicio en un plazo no mayor a 24 horas, de modo de llevar un control del volumen extraído. A su vez el solicitante deberá dar las facilidades de acceso para que el personal de la DOH pueda realizar evaluaciones de dicha extracción, cuando lo estime pertinente.
- El solicitante no podrá mantener dentro de la zona de extracción, ni del cauce aledaño, acopio de material de rechazo y ningún otro elemento que pudiese obstaculizar el normal escurrimiento de las aguas.
- Queda estrictamente prohibido a todo titular de permiso de extracción: ceder, transferir, arrendar, traspasar a cualquier título, la autorización de extracción de que es titular, o incluso permitir de hecho, la explotación de terceras personas en el sector de extracción, sin permiso previo de la DOH.
- Una vez finalizado el plazo y/o cumplido el volumen de extracción aprobado, el solicitante deberá cumplir con el procedimiento de cierre establecido en el Instructivo para extracción de áridos desde cauces naturales, vigente en la actualidad y en un plazo no superior a 30 días, a través del municipio, de modo de emitir un informe de cumplimiento con el proyecto presentado. Este documento será de vital importancia para que el solicitante pueda realizar una nueva solicitud de extracción.
- Este informe de cierre deberá contar, al menos, con la siguiente información; fotos de antes, durante y después de la extracción, informe topográfico del movimiento de tierra realizado en la zona de extracción.
- Se podrá dar caducidad a este informe favorable, si el interesado no cumple con lo señalado en este documento y en caso que durante las visitas y controles topográficos se compruebe cambios en la profundidad de corte, cambios de la zona de extracción y cualquier otro tipo de trabajo ajeno a lo aprobado y/o que ponga en riesgo infraestructura y/o propiedades de terceras personas.
- Este Informe Favorable de extracción, no incluye permiso de acceso y no incluye los trabajos de encauzamiento que se requieran para la explotación.

- Los trabajos de desvío deberán ser informados a la DGA y los permisos de acceso, deberán ser tratados con los propietarios correspondientes, con el municipio y las obras para habilitar el acceso al camino público deben ser autorizadas por la Dirección de Vialidad, Art. 36 del D.F.L. N° 850/97.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Claudia Vasconcelos Poblete
Ingeniero Constructor
Dirección de Obras Hidráulicas
Región del Maule



CP/HSG.

DISTRIBUCIÓN:

- I Municipalidad de Longaví
- Ilustre Municipalidad de Retiro
- Dirección Regional de Aguas, Región del Maule
- Unidad de Defensas Fluviales, Región del Maule
- Oficina de Partes
- UOF: 04
- Proceso: 12667854